



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Tasas de compensación de servicios en el ámbito de la Facultad de Lenguas

VISTO:

Lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 116/03, que delega en los Sres. Decanos la atribución de aprobar resoluciones y tasas por compensaciones de gastos de servicio,

Que resulta necesario fijar las mismas en el ámbito de la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO,

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 21.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto – Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 6/10),

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los montos y conceptos de las distintas tasas de compensación de servicios en el ámbito de la Facultad de Lenguas, según el siguiente detalle:

CERTIFICADOS – CARRERAS DE GRADO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
- ANALITICO – CON CONTROL DE ACTAS	\$2000,00
- ANALITICO – SIN CONTROL DE ACTAS	\$1000,00
- ANALITICO – DEFINITIVO	\$4000,00
- LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS (POR PROGRAMA)	\$600,00
- BAJA DE MATRICULA	\$1800,00

- NO SANCIÓN	\$1200,00
- PLAN DE ESTUDIOS	\$1800,00
- ESCALA DE NOTAS	\$1200,00
- CARGA HORARIA DE MATERIAS APROBADAS	\$1200,00
- COPIA DE PROGRAMAS (POR PROGRAMA)	\$600,00
- ANALÍTICO DEFINITIVO DE BACHILLER	\$3.000,00
- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL ANALÍTICO DEFINITIVO O DIPLOMA	\$1200,00
- CERTIFICADO ANALÍTICO PROVISORIO DE EGRESADO DE CARRERA DE GRADO/BACHILLER	\$1800,00
CERTIFICADOS – CARRERAS DE POSGRADO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
- ANALITICO DEFINITIVO – CON CONTROL DE ACTAS	\$6000,00
- ANALÍTICO PARA ENTREGA DE TRABAJO FINAL/TESIS	\$1800,00
- ANALITICO – SIN CONTROL DE ACTAS	\$2000,00
LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA OTROS TRÁMITES FUERA DE LA FACULTAD DE LENGUAS (CADA UNO)	\$600,00
- ALUMNO REGULAR	\$1200,00
- LIBRE DEUDA	\$1200,00
- ALTA DE MATRICULA	\$1200,00
CERTIFICADOS – DEPARTAMENTO CULTURAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO
- FINALIZACION DE CURSO	\$1800,00
BIBLIOTECA	
DESCRIPCIÓN	MONTO
-CUOTA SOCIETARIA BIBLIOTECA	\$600,00

No se reintegrarán los importes abonados en concepto de tasas relacionadas con el área de enseñanza.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la RD-2023-692-E-UNC-DEC#FL y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar forma.

